

AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

(Artículo 372 y 392 CGP)

ACTA N°	64	107, N° 6, inc. 4 CGP	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
SENTENCIA NRO.	133	SENT. ESP.03	10:07 AM	12:02 M.

FECHA

DIA	MES	AÑO
18	09	2020

CLASE DE PROCESO

VERBAL SUMARIO	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
---------------------------	---

1. RADICACIÓN PROCESO

0	5	6	1	5	3	1	8	4	0	0	2	2	0	1	9	0	0	3	4	0	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo			Consec. Recurso							

2. PARTES Y APODERADOS

DEMANDANTE(S)		
NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
MANUEL HERNANDO PARRA MARTÍNEZ	C.C.N° 86.069.525	
APODERADO(S)		
ROSALBA ZAPATA RODRÍGUEZ	C.C.N° 1.036.950.465	
	T.P.N° 288.975	
DEMANDADO(S)		
MARLEN ALEXANDRA QUIÑONES PAEZ	C.C.N° 41.952.836	
APODERADO(S)		
KATHERINE HOLGUÍN GUZMÁN	CC.N° 1.094.935.578	
	T.P.N° 290.910	

3. TESTIGOS

DEMANDANTE(S)		
	C.C.N°	
DEMANDADO(S)		

4. PRUEBAS DE OFICIO

OBSERVACIONES: En este acto se corrió traslado para los alegatos de conclusión y se profirió sentencia, negando las pretensiones de la demandada, en los términos narrados en esta audiencia y en el audio, así:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: NEGAR LAS PRETESNIONES DE LA DEMANDA POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, dentro del presente proceso de Disminución de Cuota Alimentaria promovido por el señor MANUEL HERNANDO PARRA MARTÍNEZ en contra de la menor SARA PARRA QUIÑONEZ, quien está representada por la su madre MARLEN ALEXANDRA QUIÑONEZ PAEZ y respecto a la cuota alimentaria fijada el día 22 de octubre del 2013, por este mismo Despacho dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria promovido entre las mismas partes, radicado bajo el N°2013-265, por lo narrado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NIEGASE LA DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA respecto de la **OBLIGACIÓN ALIMENTARIA** – Impetrada por el señor **MANUEL HERNANDO PARRA MARTINEZ** - en favor de la niña **SARA PARRA QUIÑONEZ** , tabulada en un **VEINTICINCO PORCIENTO (25%)** en la Sentencia del JUZGADO SEGUNDO) PROMISCOUO de FAMILIA de RIONEGRO (Antioquia) el día Veintidós (22) de Octubre del año Dos Mil Trece (2013) en cuanto a PROCESO VERBAL de ALIMENTOS de FIJACIÓN de **CUOTA ALIMENTARIA**, con la cualificación dada en dicha providencia, por lo narrado en la parte motiva de la presente providencia.

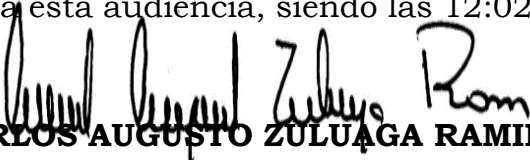
TERCERO: No habrá lugar a condena en costas, por el motivo previamente expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: Declarase terminado el proceso, dados los efectos jurídicos de COSA JUZGADA FORMAL, una vez hechas las anotaciones pertinentes.

QUINTO: La notificación de esta providencia, se surte en ESTRADOS frente a las partes y el Defensor de Familia, será notificado por correo electrónico, conforme al Acuerdo 806 del 4 de junio de 2020.

SEXTO: Contra la presente decisión, no procede ningún recurso por tratarse de un proceso de única instancia.

Damos por terminada esta audiencia, siendo las 12:02 del mediodía.


CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMIREZ
Juez